



DECRETO DE ALCALDÍA N° 848 /2023

Zapallar,

10 MAY 2023

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades ; la sentencia de Proclamación de Alcalde Rol N° 299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que me proclama Alcalde de Zapallar; el Decreto de Alcaldía N° 1539/2021, de fecha 29 de julio de 2021, y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 1966/2021, de fecha 01 de agosto de 2022, que delega la facultad de firma bajo la fórmula " Por orden del Alcalde"; y el Decreto de Alcaldía N° 2393/2022, de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefatura y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto de Alcaldía N° 772/2023, de fecha 13 de marzo de 2023, por medio del cual se instruye un Sumario Administrativo con el objetivo de investigar y determinar eventuales responsabilidades administrativas por los antecedentes descritos en el Memorandum N° 01/2023, del Director de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones relativo al extravío del Tablet marca Lenovo, el cual era utilizado para la lectura de cuñas en telepronter.
- 2.- El expediente y los antecedentes que obran en el proceso disciplinario, ya citado
- 3.- La Vista Fiscal evacuada por el Fiscal Instructor, mediante el cual se tuvo por acreditado lo siguiente: **a)** Que, mediante el Decreto de Pago N° 781, de fecha 31 de marzo de 2022, esta Corporación Edilicia adquirió a la empresa 4 MED Spa, un Tablet marca Lenovo de 8 pulgadas, solicitado por la Unidad de Comunicaciones; pagando por tal bien la suma de \$107.088; **b)** Que, mediante documento titulado "Acta de recepción conforme", de fecha 28 de marzo de 2022, doña Evelyn Salas Orellana, en su calidad de Encargada de Comunicaciones certifica haber recibido correctamente el bien en cuestión; **c)** Que, mediante el Certificado de Alta N° 15, de 2022, se indica que el Tablet ya individualizado se asigna a la Unidad de Comunicaciones, contando con la firma de doña Evelyn Salas Orellana, en su calidad de Director encargado de activo fijo en el Departamento de Comunicaciones y de doña Vannesa Caro Palacios, como funcionaria designada del mismo; **d)** Que, por medio del Decreto de Alcaldía N°3.167/2022, de fecha 14 de diciembre de 2022, se aprueba el cuadro correspondiente a la designación de inventario de activo fijo por Dirección, Jefatura o Encargado de Departamento, indicando que en la unidad de Comunicaciones oficia como Encargado, doña Evelyn Salas y funcionario designado, doña Vanessa Caro; **e)** Que, consta en el documento titulado " acta de entrega" que doña Vanessa Caro hizo entrega personal del Tablet a don Miguel Reinoso, en su calidad de funcionario de comunicaciones; **f)** Que, según el relato conteste de los testigos el Tablet se habría extraviado de la unidad de Comunicaciones durante el mes de octubre de 2022; **g)** Que, doña Evelyn Salas Orellana renunció a su nombramiento a contrata en la planta de personal a contar del 04 de abril de 2023, según se advierte en el Decreto de



Alcaldía N° 400/2023; **h)** Que, desde el 04 de septiembre de 2020 a la actualidad, doña Vanessa Caro Palacios detenta la calidad de funcionaria municipal de planta, en tanto, don Miguel Reinoso Guajardo detenta la calidad de servidor a honorarios; **i)** Que, según refieren los testigos que depusieron en el presente sumario la pérdida del bien fue de carácter fortuita, desestimando su hurto o cualquier acción voluntaria o deliberada de sustracción; **j)** Que, a la fecha de realización de las diligencias investigativas, el Tablet no fue habido.

- 4.- Que, de igual forma, la Fiscalía Administrativa estima que a don Miguel Reinoso Guajardo le asistía la obligación de resguardar el bien entregado formalmente, sin embargo, éste demostró un actuar negligente en su correcto uso y cuidado, lo que devino en el extravío del mismo.

Del mismo modo, y según lo expresado profusamente, esta Fiscalía presume que la pérdida del Tablet fue fortuita por descuido en su custodia.

- 5.- Que, atendido que doña Evelyn Salas Orellana renunció a su nombramiento en la planta de personal de esta Municipalidad; y don Miguel Reinoso Guajardo, a la fecha de instrucción del sumario de autos y hasta la actualidad, detenta la calidad de servidor a honorarios, el Fiscal Instructor estima inoficioso proseguir la investigación, toda vez que no es posible hacer efectiva la responsabilidad administrativa a su respecto, motivo por el cual sugiere el sobreseimiento del presente proceso disciplinario.
- 6.- No obstante lo expuesto, y atendido que con el extravío del bien hubo un evidente detrimento al patrimonio municipal, la Fiscalía propone a esta Autoridad Edilicia solicitar a don Miguel Reinoso Guajardo, se sirva reponer el Tablet en cuestión o, en su defecto, depositar su valor en arcas municipales, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30º del Reglamento sobre Activo Fijo.
- 7.- Que, estas circunstancias, apreciadas y ponderadas en conciencia, permiten concluir que la proposición de sobreseimiento del Fiscal, guardan plena coherencia con los antecedentes recopilados durante la etapa investigativa.
- 8.- Que, en ese orden de ideas, la proposición de sobreseimiento del proceso administrativo será aceptada por este Alcalde, conforme al mérito de los antecedentes tenidos a la vista.
- 9.- Que, en consecuencia, procede dar término al presente sumario, dictando el correspondiente acto administrativo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 124º de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

DECRETO:

- I.- **SOBRESÉESE** el Sumario Administrativo instruido mediante el Decreto de Alcaldía N° 772/ 2023, de fecha 13 de marzo de 2023.
- II.- **INSTRÚYASE** a la Dirección de Administración y Finanzas a solicitar a don **MIGUEL REINOSO GUAJARDO**, servidor a honorarios dependiente de la unidad de



Comunicaciones, se sirva efectuar la reposición del Tablet marca Lenovo de 8 pulgadas, o, en su defecto, depositar en arcas municipales el valor de \$107.088, por tal concepto.

III.- NOTIFÍQUESE el presente decreto por parte del Sr. Secretario Municipal, o quien lo subrogue, al Fiscal Instructor don Juan Pablo Destuet González y a la Dirección de Administración y Finanzas.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVÉSE. -



Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL



Gustavo Alessandri Juncuñan
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

DISTRIBUCIÓN:

1. Fiscal Instructor.
2. Dirección de Administración y Finanzas
3. Expediente Sumarial
4. Dirección Jurídica.
5. Departamento de Educación.
6. SIAPER
7. Transparencia
8. Secretaría Municipal
9. Archivo Decretos

POD/SEC/JUR/asr